

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>	
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1		
	 SEC14S2ZD		
<small>Asunto</small>		<small>Destinatario</small>	

PROPUESTA DE APROBACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NUEVA NORMATIVA DICTADA EN MATERIA DEPORTIVA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-


Por la presente le participo que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **12 de noviembre de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

D.- PROPUESTA DE APROBACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NUEVA NORMATIVA DICTADA EN MATERIA DEPORTIVA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19. Para dar cumplimiento las siguientes disposiciones generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia COVID-19:

- Decreto de Presidencia de 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV2, prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.
- La Orden de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, modificada por la Orden de 8 de noviembre de 2020.
- Orden de 8 de noviembre de 2020, de la consejería de Salud y Familias, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19, y correcciones posteriores.
- Acuerdo COVID-19 de Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2020 de aplicación de las anteriores normas y sus modificaciones

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda;

Primero.- Todas las instalaciones deportivas municipales (Polideportivo Municipal, Pabellón Municipal de la Juventud y Estadio Municipal Ciudad de Martos) cerrarán a las 21'30 horas, recomendando finalizar los entrenamientos a las 21'00 horas para el aseo personal de los deportistas y el abandono del recinto. Las pistas de tenis deberán quedar libres a las 21'00 horas.

Código Seguro De Verificación:	G2QpKrB5DtfsGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	13/11/2020 11:33:06	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/G2QpKrB5DtfsGvkD2t15Eg==			

Segundo.- Los equipos federados que no hayan presentado calendario oficial de competición al día de la fecha no podrán entrenar. Una vez que se presente el calendario, y previa autorización por la Concejalía de Deportes y Resolución correspondiente, podrán comenzar a entrenar 15 días antes de la celebración del primer partido oficial que figura en el calendario. Si se fueran suspendiendo las jornadas por la Federación correspondiente, igualmente se suspenderán los entrenamientos hasta 15 días antes de la celebración del primer partido oficial.

Tercero.- Si se disputará una competición oficial con calendario aprobado y presentado, por sistema de eliminatoria, y el equipo federado participante, cayera eliminado en una de las rondas, igualmente dejaría de entrenar hasta 15 días antes de la siguiente competición.

Cuarto.- Durante el periodo comprendido entre el 10 al 23 de noviembre de 2020, ambos inclusive, y sus posibles prórrogas, sólo se permitirán los siguientes entrenamientos en la franjas horarias que a continuación se indican, debiendo comunicar por email los nuevos de horarios y recibir la correspondiente notificación:


- a. **C.B. MARTOS – PABELLÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:**
 - i. Los equipos infantil masculino y femenino, al haber presentado calendario de Copa Diputación con fecha de inicio el 15/11/2020 podrán entrenar hasta las 18'00 horas.
 - ii. Los equipos junior y senior masculino, senior femenino de liga nacional y senior masculino de liga EBA, podrán entrenar hasta las 21'30 horas.
 - iii. Los equipos baby mixto, premini femenino y masculino, mini femenino y masculino, cadete femenino y masculino y junior femenino, no podrán entrenar al no disponer de calendario oficial.




- b. **MARTOS FUTBOL SALA FEMENINO – PABELLÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:** podrán entrenar sus dos equipos senior, tanto de liga nacional como provincial, hasta las 21'30 horas.

- c. **MARTOS C.D. – ESTADIO MUNICIPAL CIUDAD DE MARTOS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:** podrá entrenar hasta las 21'30 horas.

- d. **C.D. TUCCITANA – POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:**
 - i. Las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete podrán entrenar hasta las 18'00 horas.
 - ii. La categoría juvenil podrá entrenar hasta las 21'30 horas.

- e. **TEA RAENG – PABELLON MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:** aunque dispone de deportistas federados mayores de 16 años, al no haber presentado calendario de competición entre el 10 y el 23 de noviembre, no podrán entrenar durante esa fecha. Si durante el presente estado de alerta de nivel 3 grado 1 y prórrogas sucesivas que así lo permitieran, el club presentara un calendario o

Código Seguro De Verificación:	G2QpKrB5DtfsGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	13/11/2020 11:33:06	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/G2QpKrB5DtfsGvkD2t15Eg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>	
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1		
	 SEC14S2ZD		13-11-20 10:29

evento de competición oficial de Federación andaluza de Kick Boxing y Muaythai, y dada la peculiaridad de este deporte, se autorizarían los entrenamientos de hasta 5 federados mayores de 16 años, hasta las 21'30 horas, con 30 días de antelación a la competición.

- f. **CLUB TENIS MARTOS – POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:**
- i. Clases de sus escuelas en las pista de tenis: se reduce el aforo por pista y grupo a cinco deportistas más el entrenador; podrán entrenar hasta las 21'00 horas.
 - ii. Para los partidos de la liga local de tenis, podrán hacer uso de las pistas de tenis hasta las 21'00 horas.
- g. **RACKET CLUB MARTOS – POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:** podrán continuar con las clases de sus escuelas en las pista de tenis, debiendo reducir el aforo por pista y grupo a cinco deportistas más el entrenador, y podrán entrenar hasta las 21'00 horas.
- h. **CLUB DE TENIS DE MESA MARTOS – GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:** al practicar un deporte que no es de contacto, en un espacio deportivo cubierto, y al no haberse federado ni disputar competición alguna, podrán entrenar hasta las 18'00 horas.


Quinto.- Los clubes deberán concretar con el responsable de la Sección de Deportes del Excmo. Ayuntamiento los días y horas a utilizar por cada club y categoría.

Sexto.- La misma aplicación de horarios tendrán los partidos de las competiciones deportivas oficiales.

Séptimo.- Las pistas deportivas de los anejos deberán cumplir los siguientes horarios:

- i. **MONTE LOPE ALVAREZ – COLEGIO FERNANDO IV.**
 - i. Pista deportiva polivalente: podrán practicar tenis hasta las 21'00 horas.
 - ii. Tenis de mesa en aula cubierta: solo se permitirá que practiquen esta modalidad dos jugadores y hasta las 18'00 horas.
- j. **LAS CASILLAS – PISTA DE PADEL:** podrán jugar hasta las 21'00 horas.

Octavo.- Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de prevención y protección a la salud establecidas en el acuerdo 'COVID-19' de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2020 para la aplicación al municipio de Martos del Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y la Orden de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se

Código Seguro De Verificación:	G2QpKrB5DtfsGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	13/11/2020 11:33:06	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/G2QpKrB5DtfsGvkD2t15Eg==			

adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, para el nivel de alerta sanitaria 4 correspondiente en la actualidad a nuestro municipio y su modificaciones, los protocolos específicos establecidos por la Concejalía de Deportes para las Instalaciones Deportivas Municipales y el Estadio Municipal 'Ciudad de Martos' y los protocolos específicos acordados por cada una de las Federaciones deportivas y los clubes.

Noveno.- **En virtud del acuerdo COVID-19 de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2020, que dice "DÉCIMO QUINTO.- Medidas de prevención en instalaciones deportivas convencionales y no convencionales, incluidos gimnasios y academias de baile,** serán revisados y adecuados a la presente normativa los protocolos de la Concejalía de Deportes y se revisarán las autorizaciones de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales actualmente en vigor a los Clubes Deportivos, revocándose todas las Resoluciones o acuerdos en la materia vigentes y adoptando nuevos.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.


Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 LRBRL, 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015, y 8, 25 y 46 de la LJCA.

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-

LA SECRETARIA ACCTAL.-

Fdo.- María Teresa Orta Rodríguez.-

Código Seguro De Verificación:	G2QpKrB5DtFSGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	13/11/2020 11:33:06	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/G2QpKrB5DtFSGvkD2t15Eg==			